

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Edicto

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 30 de octubre de 1984, por el buque «Mikel de Unas», de la matrícula de Lekettio 3.ª, folio 3.080, a una ballenera, sin ninguna marca ni señal.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 19 de diciembre de 1984.—El Teniente Auditor, Pedro Fuente Arce.—18.172-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Seguros

Ins. oficial por el que se comunica el proyecto de fusión de las Entidades «Capitalizadora Española, Sociedad Anónima» (A-3), como absorbente, y «Abono y Capitalización, Sociedad Anónima» (A-1), y «Previsión Financiera, Sociedad Anónima» (A-16), como absorbidas.

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que proyectan fusionarse las Entidades «Capitalizadora Española, Sociedad Anónima», como absorbente, y «Abono y Capitalización Sociedad Anónima», y «Previsión Financiera, Sociedad Anónima», como absorbidas.

Los asegurados de las citadas Entidades disconformes con la fusión lo harán constar así en el plazo de tres meses desde la publicación del presente aviso, ante esta Dirección General de Seguros (paseo de la Castellana, número 44, Madrid).

Madrid, 28 de enero de 1985.—El Director general, José María García Alonso.

Delegaciones

BURGOS

Ha sido sufriendo extravío el resguardo del depósito necesario sin interés número de entrada 1.412 y de registro 41.044, por importe de 300.000

pesetas, constituido en 8 de noviembre de 1982 por don Martín Gallo González para la libertad provisional sumario 26/1982.

Se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse deberá entregarlo personalmente en la Sección correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que, transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios de esta Delegación, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, dicho resguardo quedará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 20 de diciembre de 1984.—El Delegado de Hacienda.—18.034-E.

★

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario sin interés número de entrada 231 y de registro 41.344, por importe de 30.000 pesetas, constituido en 19 de febrero de 1983 por don Fernando Gómez Espejo para recurso de alzada contra expediente 497/1982.

Se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse deberá entregarlo personalmente en la Sección correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que, transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios de esta Delegación, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, dicho resguardo quedará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 20 de diciembre de 1984.—El Delegado de Hacienda.—18.033-E.

GERONA

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósito en metálico que a continuación se relacionan, que se va a proceder por esta Tesorería a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, según establece el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 10 de noviembre de 1929, por lo que se advierte a los interesados que, si en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio no se ha presentado reclamación alguna que justifique el derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos, se declararán bienes abandonados por sus dueños, siendo su importe adjudicado al Estado y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor y efecto.

Fecha de constitución: 21 de marzo de 1963. Número de Registro: 14.581. Interesado: Banco Popular Español. Importe: 140.100 pesetas.

Fecha de constitución: 17 de abril de 1963. Número de Registro: 14.621. Interesado: Pedro Curos Calubret. Importe: 35.000 pesetas.

Fecha de constitución: 26 de julio de 1963. Número de Registro: 14.838. Interesada: Secret. Audiencia Provincial. Importe: 40.000 pesetas.

Fecha de constitución: 2 de septiembre de 1963. Número de Registro: 14.911. Interesado: Juan Galí Saesrest. Importe: 30.106 pesetas.

Total: 245.206 pesetas.

Gerona, 20 de diciembre de 1984.—El Delegado de Hacienda.—18.039-E.

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

BARCELONA

Edictos propuesta resolución

Desconociéndose el actual paredero de Eduardo Esteve Concepción, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Maresma, número 96, entresuelo 2.ª, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 271/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 472.825 pesetas, tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable Eduardo Esteve Concepción.

2.º Imponer a Eduardo Esteve Concepción una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 1,3.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

5.º Absolver el tabaco que se da como descubierto.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 29 de noviembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—18.162-E.

★

Desconociéndose el actual paredero de José Merino Merino, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Antigua de Valencia, número 32, ático, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 253/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 115.450 pesetas, tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable José Merino Merino.

2.º Imponer a José Merino Merino una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 0,7.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 29 de noviembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—18.161-E.

Desconociéndose el actual paradero de Nicolás Blázquez Gálvez, cuyo último domicilio conocido era en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), avenida Santa Coloma, número 19, 1.º, 1.º, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 182/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 117.500 pesetas, tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable Nicolás Blázquez Gálvez.

2.º Imponer a Nicolás Blázquez Gálvez una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 0,8.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 30 de noviembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—18.163-E.

Edicto de notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Torres Fernández, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 115/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2 y 3 del número uno del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Francisco Torres Fernández.

Tercero.—Imponer la siguiente multa: A Francisco Torres Fernández, 181.823 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y, pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 5 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—18.164-E.

LA FARGA DE MOLES-LERIDA

Edictos de propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Gonzalo Zote Iglesias, cuyo último domicilio conocido era calle Lope de Vega, 10, 1.º, 5.º, 08005 Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente número 282/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Gonzalo Zote Iglesias.

Tercero.—Imponer a Gonzalo Zote Iglesias, multa de 9.350 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles, siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 17 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—18.060-E.

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan Miguel Pérez Ciruelos cuyo último domicilio conocido era avenida José Antonio, 222, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente número 178/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Juan Miguel Pérez Ciruelos.

Tercero.—Imponer a Juan Miguel Pérez Ciruelos, multa de 15.510 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles, siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 17 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—18.057-E.

★

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Francisco González González, cuyo último domicilio conocido era calle Las Almudenas, bloque 12, 1.º, B, 41003 Sevilla, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente número 12/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la

Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Antonio Francisco González González.

Tercero.—Imponer a Antonio Francisco González González, multa de 363.564 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles, siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 17 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—18.056-E.

★

Desconociéndose el actual paradero de Luis Galobart Novell, cuyo último domicilio conocido era calle Blas Fernández Ibiola, 33, Hospitalet (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente número 8/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Luis Galobart Novell.

Tercero.—Imponer a Luis Galobart Novell, multa de 22.687 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles, siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 17 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—18.055-E.

★

Desconociéndose el actual paradero de Julio Zurdo Jiménez, cuyo último domicilio conocido era avenida Santa Coloma, número 17, 6.º, D, Andorra, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente número 268/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Julio Zurdo Giménez.

Tercero.—Imponer a Julio Zurdo Giménez, multa de 108.923 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles, siguientes al de esta publicación, podrá

efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 17 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—18.054-E.

★

Desconociéndose el actual paradero de Carlos Abadal Canal cuyo último domicilio conocido era avenida Santa Coloma, número 71, Andorra la Vella, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 119/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Carlos Abadal Canal.

Tercero.—Imponer a Carlos Abadal Canal, multa de 128.726 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles, siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 17 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—18.053-E.

★

Desconociéndose el actual paradero de Gonzalo Zote Iglesias, cuyo último domicilio conocido era calle Lope de Vega, 10, 1.º, 5.º, 08005 Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 282/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Gonzalo Zote Iglesias.

Tercero.—Imponer a Gonzalo Zote Iglesias una multa de 9.320 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 17 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—18.094-E.

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan Miguel Pérez Ciruelos, cuyo último domicilio conocido era avenida José Antonio, 222, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 178/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Juan Miguel Pérez Ciruelos.

Tercero.—Imponer a Juan Miguel Pérez Ciruelos una multa de 15.510 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 17 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—18.091-E.

★

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Francisco González González, cuyo último domicilio conocido era calle Las Almudenas, bloque 12, 1.º-B, Sevilla, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 12/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Antonio Francisco González González.

Tercero.—Imponer a Antonio Francisco González González una multa de 363.564 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 17 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—18.090-E.

★

Desconociéndose el actual paradero de Luis Galobart Novell, cuyo último domicilio conocido era calle Blas Fernández Iliola, 33, Hospitalet (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 8/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Luis Galobart Novell.

Tercero.—Imponer a Luis Galobart Novell una multa de 22.687 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 17 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—18.089-E.

★

Desconociéndose el actual paradero de Julio Zurdo Giménez, cuyo último domicilio conocido era avenida Santa Coloma, número 17, 6.º-D, Andorra, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 268/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso primero, del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Julio Zurdo Giménez.

Tercero.—Imponer a Julio Zurdo Giménez una multa de 108.923 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 17 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—18.088-E.

★

Desconociéndose el actual paradero de Carlos Abadal Canal, cuyo último domicilio conocido era avenida Santa Coloma, número 71, Andorra la Vella, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 119/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución: Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Carlos Abadal Canal.

Tercero.—Imponer a Carlos Abadal Canal una multa de 128.726 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportuna a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 17 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—18.087-E.

Avisos

Por medio del presente se notifica a José Pina Cordero, cuyo último domicilio conocido es calle Córdoba, número 95, Badalona (Barcelona) que en cumplimiento de lo acordado por el señor

Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 459/1984, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 105.750 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de género estancado sin documento alguno que legalice su lícita importación y tenencia dentro del territorio nacional.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 17 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—18.092-E.

★

Por medio del presente se notifica a Manuel Álvarez Justo, cuyo último domicilio conocido es calle Mestre Castellví, número 6, Hospitalet de Llobregat (Barcelona), que, en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 503/1984, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 243.000 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de género estancado sin autorización, habiéndolos importado a nuestro país por camino no habilitado.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 17 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—18.093-E.

★

Por medio del presente se notifica a José Antonio Lomando Corao, cuyo último domicilio conocido es calle Levante, escalera 5, 1.º, 4.º, San Adrián del Besós (Barcelona), que, en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 536/1984, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 51.900 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de género estancado sin autorización, habiéndolos importado a nuestro país por camino no habilitado.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de

Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 17 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—18.095-E.

★

Por medio del presente se notifica a José Antonio Lomando Corao, cuyo último domicilio conocido es calle Levante, 5, 1.º, 4.º, San Adrián del Besós (Barcelona), que, en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 597/1984, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 40.200 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 17 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—18.096-E.

★

Por medio del presente se notifica a Manolita Castro Barranco, cuyo último domicilio conocido es calle Levante, 5, 1.º, 4.º, San Adrián del Besós (Barcelona), que, en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 597/1984, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 42.650 pesetas, y en el que figura como inculpada, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 17 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—18.097-E.

★

Por medio del presente se notifica a Angel Lomando Corao, cuyo último domicilio conocido es calle Levante, 4, San Adrián del Besós (Barcelona), que, en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 540/1984, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 72.800 pesetas, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados sin autorización, habiéndolos importado a nuestro país por camino no habilitado.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 17 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—18.098-E.

★

Edictos de propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Juan Miguel Tobía Carrasco, cuyo último domicilio conocido era calle Licenciado Poza, 41, 48011 Bilbao, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente número 480/1983, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Juan Miguel Tobía Carrasco.

Tercero.—Imponer a Juan Miguel Tobía Carrasco, multa de 367.500 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles, siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 19 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—18.076-E.

★

Desconociéndose el actual paradero de Angel Escalante Giménez cuyo último domicilio conocido era calle Escultor Llimona, 2, ático, Badalona (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente número 188/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Angel Escalante Giménez.

Tercero.—Imponer a Angel Escalante Giménez, multa de 80.605 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles, siguientes al de esta publicación, podrá

efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 19 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—18.075-E.

★

Desconociéndose el actual paradero de Eugenio Aznar Mas cuyo último domicilio conocido era calle Zumalacarrégui, 2, Badalona (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente número 249/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Eugenio Aznar Mas.

Tercero.—Imponer a Eugenio Aznar Mas, multa de 18.095 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles, siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 19 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—18.074-E.

★

Desconociéndose el actual paradero de Rosa Jimenez Martin cuyo último domicilio conocido era calle Vilanova i la Geltrú, 217, Badalona (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente número 347/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Rosa Jimenez Martin.

Tercero.—Imponer a Rosa Jimenez Martin, multa de 25.201 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles, siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 19 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—18.073-E.

★

Desconociéndose el actual paradero de Simón Quesada Ponce cuyo último domicilio conocido era calle Levante, 4, 2.º, 2.ª, San Adrián del Besos (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente número 365/1984, instruido por infracción administrativa

de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Simón Quesada Ponce.

Tercero.—Imponer a Simón Quesada Ponce, multa de 110.750 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles, siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 21 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—18.066-E.

★

Desconociéndose el actual paradero de Simón Quesada Ponce cuyo último domicilio conocido era calle Levante, 4, 2.º, 2.ª, San Adrián del Besos (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente número 321/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Simón Quesada Ponce.

Tercero.—Imponer a Simón Quesada Ponce, multa de 171.000 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles, siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 21 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—18.065-E.

Aviso

Por medio del presente se notifica a María Rosa Cayuela González cuyo último domicilio conocido es calle Europa, 138, Hospitalet (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando, número 573/1984, incoado por la aprehensión de tabaco y ginsqui, valorado en 80.158 pesetas, y en el que Vd. figura como inculpada, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados sin autorización y tenencia de géneros de licito comercio de procedencia extranjera, sin cumplir los requisitos establecidos para acreditar su licita importación.

Suponen la infracción tipificada en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar el pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 21 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—18.067-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

VALENCIA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Ayudante Técnico Sanitario de dona Encarnación García Clemente, que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia en 8 de septiembre de 1973, registrado al folio 151, número 5.639, se hace público por el presente anuncio y requiriendo a los interesados que puedan coadyuvar con la Administración para que en el plazo de un mes puedan dirigir instancia dando cuenta de ello al ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina, y transcurrido el mismo, se ordenará el despacho de un nuevo título.

Valencia, 18 de diciembre de 1984.—El Secretario.—5.625-D (2027).

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

AVILES

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1984, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Aviles, en el polígono «El Quirinal», que afecta a la estructura viaria y a la zonificación de dicho polígono.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 41 y 49 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y concordantes del Reglamento de Plancamiento, se somete el expediente a información pública por espacio de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Aviles, 7 de febrero de 1985.—El Alcalde.—E.315-A (15318).

BILBAO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 7 de febrero de 1985, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«En base al informe emitido por la Sección de Urbanismo, y con el quórum exigido por la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, acuerda:

- 1.º Confirmar los criterios, objetivos y soluciones generales del plancamiento en orden a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao y su comarca en la zona de Basurto, consistente en la recalificación de unos terrenos para la localización de Centros docentes.
- 2.º Aprobar inicialmente este proyecto.
- 3.º Abrir un período de exposición al público, por el plazo de un mes, mediante la inserción de

anuncios en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales. "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya" y diarios de la villa, a fin de que quienes se consideren afectados puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, estando a su disposición el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente en las Oficinas de la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

4.º Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada en los términos previstos por el Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

5.º Entender el proyecto, aprobado provisionalmente, en el caso de que no se presenten alegaciones, elevándose las actuaciones al Departamento de Política Territorial; Transportes y Turismo del Gobierno Vasco para su aprobación definitiva si así procediera.

6.º Deducir testimonio, a fin de que surta los efectos oportunos ante la Sección de Educación, Cultura y Euskerización.»

Expediente: IA-76-380 N.

Bilbao, 14 de febrero de 1985.—El Secretario general.—I.643-A (12393).

CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales

GERONA

Solicitud de imposición forzosa de servidumbre con urgente ocupación de terrenos afectados por la línea a 25 kV, CH «Boadella» a ET «Figueras», y a ET «San Clemente», tramo CH «Boadella-Hostalet», de «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», en la provincia de Gerona

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966 de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes, solicitada por «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», para la instalación de la línea a 25 kV, CH «Boadella» a ER «Figueras», y a ET «San Clemente», tramo CH «Boadella-Hostalet», en la provincia de Gerona, cuya declaración en concreto de utilidad pública fue concedida por los Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Cataluña en Gerona, con fecha 10 de abril de 1984, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada del interesado y bienes afectados con el que los peticionarios no han podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

Término municipal de Boadella

Finca número 1. Propietarias: Señoritas Isolina y Rosa María López Barris. Domicilio: Calle Hermanos García Noblejas, 7, 4.º C, Madrid-17. Finca: Polígono 7, parcelas 36 b, d, q. Afección: Dos apoyos y 350 metros de paso aéreo. Lindes sentido línea: Isabel Colma, María Eugenia Turón y Miquel Cantenys Pla. Clase de terreno: Bosque de pinos.

Término municipal de Llers

Finca número 3. Propietaria: Doña Elvira Vigas Pla. Domicilio: Calle Llosas, 1. Fincas: Polígono 2, parcelas 48-h y 131-b; polígono 3, parcelas 17-b 8 d, c, a. Afección: Un apoyo en el interior de la finca y 300 metros de paso aéreo. Lindes sentido línea: Sebastián Bajo Bassaganas, Pedro Pujolar Beya, Pedro Pujolar Martí y María Pujol Argelès. Clase de terreno: Viña, frutales y forrajes.

Lo que se hace público a fin de que el afectado por la imposición de servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del siguiente anuncio y hasta el levantamiento del acta previa, pueda aportar por escrito los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo de quince días formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado, ante estos Servicios de Industria, sitos en la avenida Jaume I, 41, 5.º, de Gerona.

El propietario afectado podrá recabar, a través de estos Servicios de Industria, que los peticionarios le faciliten datos precisos para la identificación de sus bienes.

Gerona, 10 de noviembre de 1984.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—5.192-D (1619).

ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo y Seguridad Social

Edicto de notificación al funcionario expedientado don José María Guillamón Castaño de que obra en la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía el pliego de cargos formulado contra el por la Juez Instructor del expediente disciplinario doña América Martín Orad

En virtud de providencia dictada con fecha 15 de febrero de 1985 por doña América Martín Orad, Juez Instructor del expediente disciplinario incoado a don José María Guillamón Castaño, se

notifica al citado funcionario que el pliego de cargos formulado por la Juez Instructor obra en la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, concediéndole un plazo de ocho días para que pueda contestarlo, alegando cuanto considere conveniente a su defensa.

Y para que conste, expido y firmo el presente en Sevilla a 15 de febrero de 1985.—El Secretario, Enrique Balbontin Bravo.

EXTREMADURA

Consejería de Industria y Energía

Servicios Territoriales

BADAJOZ

Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima». Domicilio: Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres.

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación Hormeno. Final: Centro de transformación Prior en Castuera.

Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,28.
Tensión de servicio: 22 KV.
Conductores: Aluminio 3 (1 x 150) milímetros cuadrados.

Finalidad de la instalación: Mejora del servicio.
Presupuesto: 2.296.806 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Referencia: 10.177/11803.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 26 de diciembre de 1984.—El Jefe del Servicio, Carlos Villalón Dávila.—174-15 (2063).